

DECRETO N° 780 /

TEMUCO,

VISTOS:

18 MAR 2015

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Carta de renuncia recibida el 07 de Agosto de 2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la Sra. **FABIOLA ANDREA FERRADA BALLADARES, RUT.:** con domicilio en [redacted] de la comuna de Temuco, ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del permiso de Ocupación

**DECRETO**

- 1.- Asígnese el permiso municipal correspondiente al Bandedón N° 7 en Avenida Balmaceda frente al N° 1501 a la Sra. **FABIOLA ANDREA FERRADA BALLADARES, RUT.:** en el Rubro de Frutos Secos del País.
- 2.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado y a girar los derechos pertinentes.
- 4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JCFI/PRR/ADH/mob  
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)  
Depto. Rentas Municipales  
Of Partes